

**ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE
LOGOEPDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y FONOTERAPIA –
LOGOPEDIA DE VANGUARDIA**

Murcia, 26 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte: Dña Cristina Hernández Alcaraz con NIF. 48653430N, en nombre y representación, como Presidenta de EL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante COLEGIO LOGOPEDAS DE MURCIA), creado por Ley 6/2001 de 17 de Diciembre. CBORM 12/02/2002), e de inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, con domicilio en la Avenida Miguel de Cervantes, 43 bajo, con CIF: Q3000248-I.

De otra parte: Dña Aline Christovão Braga con NIF: 51760792-M, inscrita en el registro del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid con el número 28/0967, en nombre y representación de FONOTERAPIA – LOGOPEDIA DE VANGUARDIA, con CIF: B-87872750 (en adelante FONO CENTER), con domicilio en la Calle José María Caveró, 13, 2C, 28027 Madrid.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo, por lo que

EXPONEN

Que el COLEGIO LOGOPEDAS DE MURCIA es una corporación de derecho público entre cuyas funciones se encuentra la representación y defensa de los intereses profesionales de sus colegiados así como cualquier otra que redunde en beneficio de éstos.

Qué FONO CENTER está interesada en llegar a un acuerdo con EL COLEGIO LOGOPEDAS DE MURCIA para ofrecer a **éste y a sus colegiados**, la ventaja comercial de concederles los descuentos que se detallan a continuación.

1. En el ámbito de la promoción especial del Postgrado de Especialización en Terapia Miofuncional Orofacial, que tendrá lugar en Murcia de octubre del 2018 a julio del 2019, Fono Center concederá 605,00 € de descuento a sus colegiados en la primera convocatoria y 310,00 € en la segunda convocatoria, abonando, de esta forma, en vez de 3.655,00 € los siguientes importes:

- a. primera convocatoria: 3.050,00 €, desde el momento que se anuncie hasta el día 31/ AGO.
- b. segunda convocatoria: 3.345,00 €, del 01/ SEP hasta cubrir el cupo de 25 alumnos.

Además, les ofreceríamos a sus colegiados las siguientes facilidades de pago fraccionado para inscribirse en este curso:

1ª convocatoria:

2 X 1.550,00 € (Total = 3.100,00 €)

4 X 787,50 € (Total = 3.150,00 €)

6 X 533,34 € (Total = 3.200,04 €)

8 X 406,25 (Total = 3.250,00€)

2ª convocatoria:

2 X de 1.697,50 € (Total = 3.395,00 €)

4 X de 861,25 € (Total = 3.445,00 €)

6 X de 582,50 € (Total = 3.495,00 €)

8 X de 443,12 € (Total = 3.544,96€)

2. 10% de descuento en la inscripción en todos los cursos de Capacitación Profesional de Fono Center, atendiendo a las fechas, localidades y plazos de inscripción en vigor en todo el territorio español.

Todo ello con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El presente acuerdo tiene por objeto ofrecer, por parte de FONO CENTER, a los miembros que forman parte del COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA, las ventajas arriba mencionadas, de conformidad con las condiciones que se establecen a continuación.

EL COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA se compromete expresamente a difundir entre sus miembros la existencia de este acuerdo, y facilitarles una acreditación como miembros del COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA, informándoles de la posibilidad de acceder a los servicios prestados por FONO CENTER, en las condiciones que se detallan en el presente acuerdo. A los efectos del presente acuerdo, se consideran miembros del COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA tanto los colegiados personas físicas como jurídicas.

SEGUNDA.-

Con el fin de determinar la aplicación de las condiciones previstas en este convenio a los miembros del Colegio, FONOCENTER se reserva el derecho de exigir a los miembros que acrediten su pertenencia al COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA.

TERCERA.-

FONOCENTER por su parte se compromete a designar a una persona de su organización como responsable del desarrollo del convenio ante cualquier posible incidencia.

CUARTA.-

La oferta de servicio producto ofrecido por FONOCENTER, se detallan en anexo a este acuerdo, el cual forma parte inseparable del mismo.

QUINTA.-

EL COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA no será responsable en ningún modo de las contrataciones o acuerdos que FONOCENTER concluya con sus colegiados en virtud de este acuerdo, exonerando en este acto de modo expreso al COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA de cualquier responsabilidad al afecto.

SEXTA.-

Para cualquier divergencia relativa a este acuerdo, las partes establecen expresamente que, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se acogen a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Murcia capital.

SEPTIMA.-

El presente acuerdo sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito entre las partes con el mismo objeto.

El plazo de vigencia de este acuerdo es de un año renovable automáticamente y resuelto por cualquiera de las partes, avisando con un mes de antelación.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por COLEGIO DE LOGOPEDAS DE MURCIA



Por FONO CENTER



(Aline Braga)

